

3781-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las dieciseis horas con cincuenta y ocho minutos del dos de noviembre de dos mil veintiuno.

Acreditación de puestos vacantes en comités ejecutivos y fiscalías distritales del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA del cantón de SARCHI de la provincia de ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones N.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta N.º 65 de 30 de marzo de 2012), las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA celebró las asambleas distritales del cantón de Sarchí, provincia Alajuela, las cuales cumplieron con los requisitos exigidos para su realización.

Mediante resolución N.º DGRE-0189-DRPP-2021 de las catorce horas con cuarenta y uno minutos del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, el Registro Electoral le indicó al partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA que se tenía por concluido -de forma incompleta- su proceso de renovación de estructuras partidarias y que, con respecto a las estructuras distritales, las designaciones de los delegados territoriales propietarios ya habían sido acreditadas; sin embargo, habían quedado pendientes los cargos de los comités ejecutivos, propietarios y suplentes, así como las fiscalías propietarias, por cuanto (en relación con las estructuras distritales) inicialmente el partido político solo había remitido los resultados de las nóminas de delegados.

Ahora bien, siendo que la agrupación política presentó las certificaciones de resultados de elección de los comités ejecutivos y fiscalías emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y posterior al análisis correspondiente, se determina que el comité ejecutivo y fiscalía designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

CANTÓN SARCHI

SARCHI NORTE
COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
109470246	MARIO JOSE MOLINA GONZALEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
112050588	MARIANELA JIMENEZ CASTRO	SECRETARIO PROPIETARIO
207470298	ERICK ZAMORA BARRIENTOS	TESORERO PROPIETARIO
203070867	JENNY CARVAJAL BONILLA	PRESIDENTE SUPLENTE
203640433	MARCO ANTONIO ZAMORA SOTO	SECRETARIO SUPLENTE
304400682	KAREN ALEJANDRA VILCHEZ BRENES	TESORERO SUPLENTE
FISCALÍA		
Cédula	Nombre	Puesto
205340635	DOUGLAS MARIO CESPEDES MURILLO	FISCAL PROPIETARIO

SARCHI SUR
COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
204050425	MARIO ISAIAS ARIAS QUESADA	PRESIDENTE PROPIETARIO
206650849	MARIELA CASTRO PACHECO	SECRETARIO PROPIETARIO
205500346	JORGE ENRIQUE CHAVERRI MURILLO	TESORERO PROPIETARIO
601260092	MANUEL ANTONIO ESPINOZA CHAMORRO	PRESIDENTE SUPLENTE
206880829	ANYI PATRICIA ESPINOZA DURAN	SECRETARIO SUPLENTE
115440238	NELSON ARIAS ZAMORA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
206180443	IVANNIA ACUÑA ALFARO	FISCAL PROPIETARIO

TORO AMARILLO
COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
204220624	JULIO CARLOS VARGAS HERNANDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
206210882	VERONICA DAYANA CUBERO HUERTAS	SECRETARIO PROPIETARIO
205710874	JOSE MARIO CHAVES PORRAS	TESORERO PROPIETARIO
207330138	JOSE LUIS GONZALEZ QUIROS	PRESIDENTE SUPLENTE
205310435	PATRICIA MARIA SALAZAR CUBERO	SECRETARIO SUPLENTE
604710416	CHRISTOPHER DE LOS ANGELES GODINEZ ALVAREZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
203040320	ALFONSO GONZALEZ MONGE	FISCAL PROPIETARIO

SAN PEDRO
COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
206960998	EDGARDO ANTONIO JIMENEZ MURILLO	PRESIDENTE PROPIETARIO
118250010	MARILIN VANESSA RODRIGUEZ JIMENEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
203930500	VICTOR MANUEL ROJAS VEGA	TESORERO PROPIETARIO
207030407	CARLOS ANDREY MORA GARCIA	PRESIDENTE SUPLENTE
116890167	KATHERINE GABRIELA ESQUIVEL LORIA	SECRETARIO SUPLENTE
207230805	STEVEN ALBERTO BARRANTES CESPEDES	TESORERO SUPLENTE

Inconsistencia: No procede acreditar en este acto a José Alfredo Álvarez Salazar, cédula de identidad 207190641, como fiscal propietario, toda vez que presenta doble militancia. De acuerdo con los registros que al efecto lleva este Departamento, fue acreditado como delegado territorial propietario, con el partido Progreso Social Democrático, en el cantón Sarchí de la provincia de Alajuela, mediante auto 1081-DRPP-2021 de las quince horas con

trece minutos del trece de mayo de dos mil veintiuno, designado en la asamblea del cantón de cita, celebrada el tres de mayo de dos mil veintiuno.

Para subsanar dicha inconsistencia el partido de cita deberá presentar la carta de renuncia del señor Álvarez Salazar -con el sello o firma de recibido original de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior del partido Progreso Social Democrático-. si así lo desea, o en su defecto, deberá el Tribunal Electoral Interno del partido político en mención, remitir a este Departamento una nueva certificación de resultados, en la cual se acredita la persona que en derecho corresponda.

Así las cosas, se encuentra pendiente de designación el cargo del fiscal propietario.

RODRIGUEZ

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
203090596	FRANCISCO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
207580086	KARLA MARIA RODRIGUEZ SALAZAR	SECRETARIO PROPIETARIO
205370397	ALEXANDER MONTOYA CORRALES	TESORERO PROPIETARIO
205130606	ROY FRANCISCO CUBERO SALAZAR	PRESIDENTE SUPLENTE
203980115	OLGA MARTA ESPINOZA CORRALES	SECRETARIO SUPLENTE
901120021	ERIK IVAN BONILLA ULATE	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
205100540	CESAR ANTONIO RODRIGUEZ CHAVES	FISCAL PROPIETARIO

Observación: En lo que respecta a los puestos acreditados en este acto, cabe destacar que la vigencia de sus nombramientos será a partir de la presente resolución y por el resto del período, sea hasta el día tres de noviembre del dos mil veinticinco.

En virtud de lo expuesto, el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA deberá tomar nota de la inconsistencia señalada en el distrito de San Pedro, del cantón de Sarchí, provincia de Alajuela.

Tome en consideración el partido político que, con fundamento en la resolución N.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete del Tribunal Supremo de Elecciones, en caso de que queden inconsistencias pendientes de subsanar, el partido político no podría percibir contribución estatal en el actual ciclo electoral (incluyendo su adelanto) o inscribir las candidaturas para las elecciones inmediatas siguientes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/avh/mao

C.: Expediente n.º 103819-83, partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

Ref., No.: Gestión 19205, Sies 20142, 20147, 20150, 20135, 20134 -2021